

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE/2023

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada LUZ AMPARO RAMIREZ, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00259-00.

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Jairo Ciro Cardona, en contra de Luz Amparo Ramirez y otro la notificación enviada al whasatpp de la demandada, sin embargo no se aporta certeza de que ese número telefónico corresponde a la codemandada.

Para que se pueda tener por notificada a la citada demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido de la citación en el correo electrónico de la demandada, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 Del 26/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7385b02753bc6359eb644fa264b88c663651cb0349aad0fb1c46318ead330c**

Documento generado en 25/09/2023 02:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>